



## Conferencia General

XXVII Sesión Extraordinaria  
17 de noviembre de 2022  
Punto 14.2 de la Agenda

CG/E/Res.06/2022  
Original: español/ inglés

### Resolución

#### **Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco**

#### **La Conferencia General,**

**Recordando** que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco, en su Artículo 9, párrafo 3, establece que: “*La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas*”;

**Señalando** que el Artículo 29 del Reglamento Financiero<sup>1</sup> establece que: “*En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, el Secretario General presentará una propuesta de plan de pagos a la CCAAP y al Consejo para su sanción. Dicho plan de pagos será sujeto a la aprobación de la Conferencia General*”;

**Teniendo presente** que un Estado Miembro – El Salvador -no ha realizado el pago de sus cuotas desde que ratificó el Tratado de Tlatelolco;

**Tomando en cuenta** que Antigua y Barbuda tiene un adeudo desde 2013, Venezuela desde 2015, Suriname desde 2016, Dominica desde 2018 y Honduras desde 2019;

**Reconociendo** el esfuerzo de la Secretaría en mantener el pleno funcionamiento del OPANAL con un Presupuesto constante desde 2015.

#### **Resuelve:**

1. **Instruir** al Secretario General a realizar los contactos y gestiones necesarios para que El Salvador, Antigua y Barbuda, Dominica, Suriname, Honduras y Venezuela superen el incumplimiento de la obligación financiera contenida en el artículo 9.3 del Tratado de Tlatelolco en que se encuentran y se logre su plena incorporación a las actividades del Organismo.

---

<sup>1</sup> Inf.01/2019

2. **Aprobar** el programa de pagos con descuento propuesto por el Secretario General, para regularizar la situación de los seis Estados Miembros - El Salvador, Antigua y Barbuda, Dominica, Suriname, Honduras y Venezuela – que tienen un adeudo superior a dos años, que consiste en las siguientes disposiciones:
- pago de sus cuotas adeudadas hasta 2021 con un descuento de 50% para El Salvador;
  - pago de sus cuotas adeudadas hasta 2021 con un descuento de 20% para Antigua y Barbuda, Dominica, Suriname, Honduras y Venezuela;
  - cada uno de los Estados Miembros mencionados deberá manifestar por escrito, más tardar el 31 de marzo de 2023, su aceptación del plan de pagos propuesto para regularizar su situación;
  - el plan de pagos se detalla conforme el siguiente cuadro anexo.
3. **Instruir** al Secretario General a informar al Consejo sobre sus gestiones y el resultado de las mismas.

<b>Estado Miembro</b>	<b>Adeudo al 31/12/2021 (USD)</b>	<b>Descuento según plan de pagos</b>	<b>Total monto a descontar (USD)</b>	<b>Total monto a pagar (USD)</b>
El Salvador	131,910.50	50%	65,955.25	65,955.25
Antigua y Barbuda	14,551.65	20%	2,910.33	11,641.32
Dominica	6,172.00	20%	1,234.40	4,937.60
Suriname	9,258.00	20%	1,851.60	7,406.40
Honduras	4,661.00	20%	932.20	3,728.80
Venezuela	287,579.99	20%	57,515.99	230,064.00